

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco de Tierra del Fuego, informe a esta Legislatura en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre los recursos provenientes de la aplicación del impuesto previsto en la Ley provincial 566, lo siguiente:

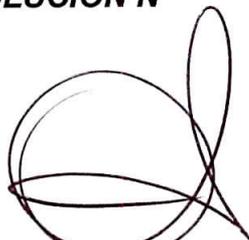
- a) detalle pormenorizado de las sumas que se han depositado en dicha Entidad desde su efectiva aplicación y hasta el día de la fecha;
- b) si dichas sumas han sido utilizadas en todo o en parte, en caso afirmativo en qué y mediante autorización de quién;
- c) en caso de existir remanente, monto al que asciende al día de la fecha; y
- d) acompañe las respectivas publicaciones trimestrales del Boletín Oficial conforme lo dispuesto en su artículo 1°.

Artículo 2°.- Se hace expresa aclaración, que la presente es reiteración de la Resolución de Cámara N° 018/12.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 117 /12



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo